

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México
CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Unidad Auditora: En la Consejería Jurídica.

Número de Auditoría: 196-0008-2024

No. de Oficio de Orden de Auditoría: 23300002000000S/A/0013/2024

Nombre de la Auditoría: "A la verificación de las acciones de Búsqueda de Personas desaparecidas o no localizadas, así como a los mecanismos de coordinación y colaboración con los diferentes Órganos de Gobierno, Instituciones de Seguridad Pública y otras instancias, diseñados por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo de la persona servidora pública Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la designada como enlace. Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera, Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

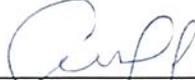
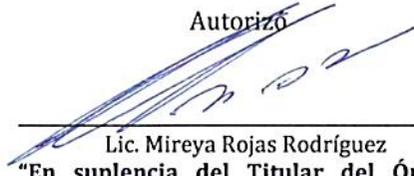
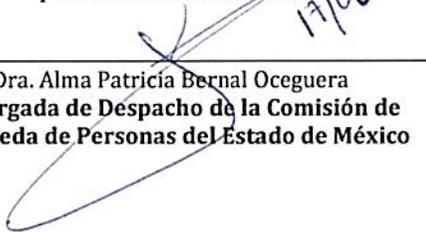
En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

Table with 1 column and 1 row. Content: No. 1. Observación: Acciones de Búsqueda no reportadas. De la revisión a los 356 reportes de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas durante el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se observó que en 330 reportes no se cuenta con la evidencia documental del reporte que indique las acciones de búsqueda que se efectuaron y/o efectúan para localizar a las personas desaparecidas por cada uno de los casos reportados, como se muestra en el anexo 2. Acciones de mejora propuestas: Se sugiere a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, realizar las siguientes acciones: 1.- Instruir a las personas servidoras públicas responsables de realizar las acciones y/o gestiones de búsqueda, registrar en el expediente o sistema respectivo (de los revisados y subsecuentes) las acciones de búsqueda que realizaron para cada caso en concreto, a efecto de dejar evidencia documental del reporte de las actuaciones realizadas en los expedientes correspondientes hasta la localización, o en su caso, se advierta el estatus en que se encuentre. De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones de mejora, así como presentar los expedientes originales generados durante el mes de julio 2024, con el soporte documental y/o evidencia en el sistema, que acredite las acciones de búsqueda realizadas.

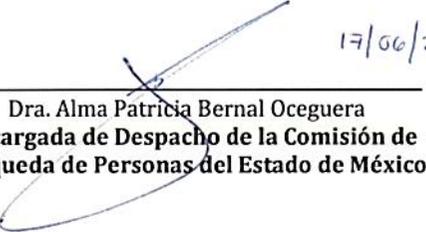
Handwritten signature and initials in blue ink.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México
CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA**

Responsable de la Acción Nombre, Cargo:	Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera, Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México
Fecha de implementación propuesta:	14 de agosto de 2024

<p>Elaboró</p>  <p>C.P. Martha Karina Arandia Mondragon Auditora</p>	<p>Supervisó</p>  <p>Mtra. Alma Aidee Curiel Najera Titular del Área de Auditoría</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Lic. Mireya Rojas Rodríguez "En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica de acuerdo al oficio 218A00000/0350/2024 de la Secretaría de la Contraloría"</p>	<p>Datos de Recepción de la Cédula por la Unidad Auditada</p>  <p>17/08/2024</p> <p>Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México</p>
---	--	---	---

Se aceptan las acciones de mejora propuestas por el OIC

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLACE O TITULAR DE LA UNIDAD AUDITADA:	
<p>ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS:</p> <p>Instruiré a las personas servidoras públicas responsables de realizar las acciones y/o gestiones de búsqueda, registrar en el expediente o sistema respectivo (de los revisados y subsecuentes) las acciones de búsqueda que realizaron para cada caso en concreto, a efecto de dejar evidencia documental del reporte de las actuaciones realizadas en los expedientes correspondientes hasta la localización, o en su caso, se advierta el estatus en que se encuentre.</p> <p>Remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones de mejora, así como se presentaran los expedientes originales generados durante el mes de julio 2024, con el soporte documental y/o evidencia en el sistema, que acredite las acciones de búsqueda realizadas.</p>	<p>NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:</p> <p align="right">17/08/24</p>  <p>Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México</p>
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: (30/08/2024)	
.	

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"
CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Titular de la Unidad Auditada o de la persona servidora pública designada como enlace:


Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera
Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Por la Unidad Auditora

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:


17/06/24
C.P. Martha Karina Arandía Mondragón
Auditora

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como persona servidora pública. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México
CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA**

Unidad Auditora: En la Consejería Jurídica.

Número de Auditoría: 196-0008-2024

No. de Oficio de Orden de Auditoría: 23300002000000S/A/0013/2024

Nombre de la Auditoría: "A la verificación de las acciones de Búsqueda de Personas desaparecidas o no localizadas, así como a los mecanismos de coordinación y colaboración con los diferentes Órganos de Gobierno, Instituciones de Seguridad Pública y otras instancias, diseñados por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023".

Nombre y cargo de la persona servidora pública Titular de la Unidad Administrativa sujeta a revisión o de la designada como enlace. Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera, Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

En términos del oficio de orden de auditoría anteriormente referido; así como al Lineamiento Vigésimo Sexto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales de Auditoría, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 29 de marzo de 2023, se da (dan) a conocer la (las) observación (es) determinada (s) así como la (las) acción (es) de mejora y fecha (s) de implementación propuesta (s) por este Órgano Interno de Control, con el objeto de fortalecer el control interno y la gestión gubernamental de la unidad auditada; lo anterior, a fin de que emita sus comentarios de la (s) observación (es) y de acción (es) de mejora a ejecutar por la unidad administrativa a su cargo:

No. 2

Observación: Expedientes de personas desaparecidas o no localizadas sin Plan de Acciones de Búsqueda

De la revisión a los 356 reportes de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas durante el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se observó que 330 reportes no cuentan con un Plan de acciones de Búsqueda, que indique las gestiones de búsqueda que se efectuarán para localizar a las personas desaparecidas por cada uno de los casos reportados o de manera general, como se muestra en el anexo 1.

Acciones de mejora propuestas:

Se sugiere a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, realizar las siguientes acciones:

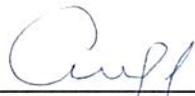
1.- Instruir a las personas servidoras públicas responsables de realizar las acciones y/o gestiones de búsqueda, realicen un Plan de Acciones de Búsqueda estableciendo que actuaciones de búsqueda realizarán en cada caso en concreto o de manera general y en su caso los instrumentos que podrán ser utilizados, para iniciar con la búsqueda de personas, dejando evidencia de dicho plan en los expedientes correspondientes.

De lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones de mejora, así como presentar los expedientes originales generados durante el mes de julio 2024, con el soporte documental que acredite las acciones de búsqueda realizadas.

2
P

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México
CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA**

Responsable de la Acción Nombre, Cargo:	Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera, Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.
Fecha de implementación propuesta:	14 de agosto de 2024

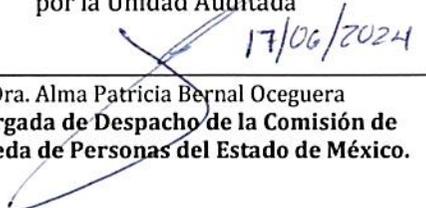
Elaboró

C.P. Martha Karina Arandia
Mondragon
Auditora

Supervisó

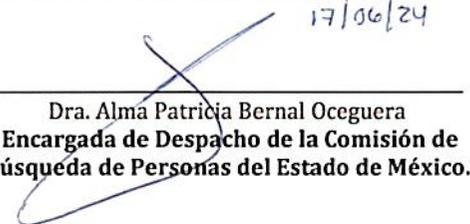
Mtra. Alma Aidee Curiel Najera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó

Lic. Mireya Rojas Rodríguez
"En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica de acuerdo al oficio 218A00000/0350/2024 de la Secretaría de la Contraloría"

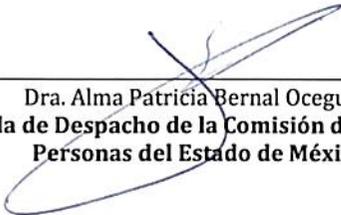
Datos de Recepción de la Cédula por la Unidad Auditada

17/06/2024
Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera
Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Se aceptan las acciones de mejora propuestas por el

COMENTARIOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ENLÁCE O TITULAR DE LA UNIDAD AUDITADA:	
ACCIONES DE MEJORA CONVENIDAS:	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN:
Instruiré a las personas servidoras públicas responsables de realizar las acciones y/o gestiones de búsqueda, realicen un Plan de Acciones de Búsqueda estableciendo que actuaciones de búsqueda realizarán en cada caso en concreto o de manera general y en su caso los instrumentos que podrán ser utilizados, para iniciar con la búsqueda de personas, dejando evidencia de dicho plan en los expedientes correspondientes.	 17/06/24 Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.
Remitiré al Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones de mejora, así como presentare los expedientes originales generados durante el mes de julio 2024, con el soporte documental que acredite las acciones de búsqueda realizadas.	
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN: (30/08/2024)	

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"
CÉDULA DE OBSERVACIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Titular de la Unidad Auditada o de la persona servidora pública
designada como enlace:


Dra. Alma Patricia Bernal Ocegüera
Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de
Personas del Estado de México.

Por la Unidad Auditora

Datos de la Recepción de Comentarios emitidos por el Área Auditada:


17/06/24
C.P. Martha Karina Arandia Mondragon
Auditora

La presente Cédula es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 140 fracciones V, VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como persona servidora pública. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción XI, 15 y 165 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios